



Santiago, 9 de marzo de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref. Comunica Hecho Esencial

Señora Presidenta:

En mi calidad de Gerente General de **Global Soluciones Financieras S.A.** (la "**Sociedad**"), inscrita bajo el **N° 1.191** en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("**CMF**"), y debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso 2° del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, comunico a Ud. en carácter de hecho esencial, la siguiente información relativa a la Sociedad:

Con fecha 7 de marzo de 2023 tuvo lugar la junta de los tenedores de bonos serie A emitidos por la Sociedad (los "**Bonos**") según contrato de emisión bonos por línea que consta de escritura pública de fecha 28 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Jorge Reyes Bessone, y sus modificaciones posteriores, inscrito en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°1057 (el "**Contrato de Emisión**"), junta que fue citada mediante avisos publicados en el diario La Nación con fechas 16 y 23 de febrero, y 6 de marzo, todos de 2023.

Los acuerdos adoptados por los tenedores de los Bonos en la junta celebrada, fueron los siguientes:

1. Aprobar la modificación de la sección Doce.Siete. Mayorías Calificadas de la Cláusula Duodécima del Contrato de Emisión, con el objeto de incorporar la referencia a la modificación de garantías como una de las materias a ser aprobadas por el 75% de los bonos emitidos bajo el Contrato de Emisión.
2. Aprobar la constitución de garantías por parte de la Sociedad, en favor de los tenedores de los Bonos, consistentes en el endoso en garantía de pagarés, y prendas sobre contratos y ciertos bienes muebles de la Sociedad.
3. En virtud de la aprobación señalada en el numeral 2 anterior, **se acordó**:



- a) **No hacer exigible a la Sociedad**, a contar del mes de diciembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, **la obligación de mantener un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto o Leverage** menor a 6,5 veces, en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena, Sección 9.3, letra a) del Contrato de Emisión.
 - b) **No hacer exigible a la Sociedad** la medición de la relación de liquidez contemplada en la letra c), sobre Relación de Liquidez, de la Sección 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato de Emisión y, por ende, de la **obligación de mantener una razón entre Activos Circulantes y Pasivos Circulantes** mayor o igual a uno, para el trimestre terminado a marzo de 2023, reestableciéndose dicha exigibilidad para la medición a efectuarse al cierre del mes de junio de 2023
4. **Otorgar un plazo máximo que expirará el día 30 de abril de 2023 para que la Sociedad presente a la junta de tenedores de los Bonos un plan para mejorar sus índices financieros.** Para tal efecto, el RTB llamará a una junta de tenedores de los Bonos para esa fecha y con ese objeto.
 5. Modificar el Contrato de Emisión a efectos de otorgar la siguiente opción a la Sociedad: La Sociedad tendrá, por un plazo de 30 días contado desde la junta de tenedores de bonos a celebrarse el 30 de Abril de 2023, la opción de prorrogar el vencimiento de los Bonos, en caso que a más tardar al 30 de abril de 2023 se haya verificado el cumplimiento de ciertas condiciones acordadas por los tenedores de los Bonos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Juan Sebastián Garib Zalaquett
Gerente General
GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.